



**MEMORANDO**  
**20171300016523**

**PARA:** HECTOR RAUL RUIZ VELANDIA  
**Superintendente de la Economía Solidaria**  
**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**ASUNTO:** Seguimiento Funcionamiento Cajas Menores 2017  
**FECHA:** Bogotá D.C., 22/12/2017

130 - 20171300016523

Página 1 de 4

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2017, en su componente Seguimientos Oficina de Control Interno, en su actividad No. 49 – Evaluación y verificación del adecuado uso y manejo de Cajas Menores (Arqueos Caja Menor Viáticos y Caja Menor Bienes), la Oficina de Control Interno, presenta el informe que contiene el seguimiento a los arqueos de las cajas menores entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

**OBJETIVO**

Realizar arqueos de las cajas menores de bienes y servicios y viáticos de la Superintendencia de la Economía Solidaria dando alcance y cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015, el cual especifica que:

*“ARTICULO 2.8.5.12°. Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor. Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente*



**Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430  
www.supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Identificador : jNoK zSt:pCpH biAo L14y ABID 3DQ=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>  
(Válido indefinidamente)



de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría.” Subrayado fuera del texto.

## ALCANCE

Se tomará en cuenta los arqueos periódicos sorpresivos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, tanto a la caja menor de bienes y servicios y la de viáticos de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

## INFORMACIÓN GENERAL

La Oficina de Control Interno de la Supersolidaria en ejercicio de sus funciones y en especial la que señala para este caso el Artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015, por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores; procedió a realizar arqueo sorpresivo con el fin de verificar lo adecuado y oportuno de los registros efectuados en el marco del último reembolso a las cajas menores de bienes y servicios y de viáticos de la entidad según la siguiente información:

1. Se revisaron los siguientes documentos por parte de la oficina de control interno:

- Decreto N°. 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Constitución y Funcionamiento de la Caja Menor.
- Resolución N° 2017410000145 del 18 de enero de 2017, de la Superintendencia de la Economía Solidaria por la cual se constituye la caja menor de viáticos
- Resolución N°. 2017470000815 de 1 de marzo 2017, de la Superintendencia de la Economía Solidaria por la cual se constituye la caja menor de bienes y servicios.
- Póliza de Manejo Global N°. 1004766 de la Previsora – Vigencia del 28 de Octubre de 2016 al 30 de abril de 2017.
- Póliza de Manejo Global N° 1004766 de La Previsora con vigencia del 30 de abril de 2017 al 30 de agosto de 2017
- Póliza Seguro Manejo Sector Oficial N° 980-64-994000000181 de la Aseguradora Solidaria de Colombia – Vigencia del 30 de agosto de 2017 al 27 de enero de 2019.

2. Arqueos Realizados a la Caja Menor de Bienes y Servicios – En total se realizaron durante el 2017, 8 arqueos sorpresivos en las siguientes fechas:

- 28 de Abril
- 31 de Mayo
- 14 de Junio
- 27 de Julio
- 30 de Agosto
- 26 de Septiembre



Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





- 30 de Octubre
  - 29 de Noviembre
3. Arqueos Realizados a la Caja Menor de Viáticos – En total se realizaron durante el 2017, 10 arqueos sorpresivos en las siguientes fechas:
- 27 de Enero
  - 23 de Febrero
  - 30 de Marzo
  - 28 de Abril
  - 31 de Mayo
  - 9 de Junio
  - 18 de Julio
  - 22 de Agosto
  - 20 de Septiembre
  - 18 de Octubre
4. Se revisó el saldo de libros, saldo en bancos, saldo en SIIF, transferencias, reembolsos realizados, resoluciones expedidas, y los comprobantes de caja correspondientes a cada una de las dos cajas menores de la entidad.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Las funcionarias responsables del manejo de las cajas menores tuvieron la disposición para realizar el arqueo y acceder de manera inmediata a la realización del mismo, así como también para la entrega de todos los soportes de registros y evidencias en general.
- A partir de los arqueos sorpresivos se pudo determinar que existe manejo adecuado de los recursos de las cajas por parte de las funcionarias a cargo.
- Se evidencia que a la fecha todas las comisiones de servicios que deben estar legalizadas se encuentran con los soportes respectivos.
- No se evidenciaron resoluciones derogadas y los funcionarios están dando cumplimiento en cuanto al tiempo para legalizar comisión. (Esto se verificó en el cuadro de control que lleva la funcionaria encargada y a la verificación de los soportes anexos a cada resolución de viáticos).
- Todos los gastos se encuentran debidamente autorizados y legalizados con sus respectivos soportes y de acuerdo a la normatividad vigente.





- Las llaves de la caja menor de bienes y servicios se encuentran debidamente custodiadas por la responsable la caja menor.
- Se evidencia autocontrol en sus operaciones y recibos que soportan los gastos de cada una de las cajas menores.

Atentamente,

**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: JAVIER MAURICIO SEGURA RESTREPO  
Revisó:

Identificador : jNoK zStI pCpH biAo Li4y ABID 3DQ= (Válido indefinidamente)  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



**Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) Correo electrónico: [cau@supersolidaria.gov.co](mailto:cau@supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

